



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001238/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0053/05/15

Durango, Durango, 07 de Julio de 2015  
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**JUAN CARLOS DERAS CABRAL**  
TITULAR  
CALLE JUAN E. GARCÍA 344, COLONIA BARRIO DE ANALCO  
DURANGO  
34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 327/15 de fecha 08 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 72 de fecha 19 de Mayo de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Mayo de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES	Pueblo Nuevo	Durango	JUAN CARLOS DERAS CABRAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	465531	2621806
2	466820	2621729
3	465979	2619281
4	464717	2619565

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001238/15

BITÁCORA: 10/AQ-0053/05/15

Durango, Durango, 07 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES	550	221.46	81.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES	81.6 ( ochenta y unopunto seis )	3204.3 ( tres mil doscientos cuatro punto tres )

Nombre del predio: LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/07/15 - 31/03/16	Arbutus xalapensis	81.6	69	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	81.6	.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	81.6	.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus douglasiana	81.6	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	81.6	270.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	81.6	184.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	81.6	182.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	81.6	9.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus muerto	81.6	71	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus oocarpa	81.6	175.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Pinus teocote	81.6	224.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus candicans	81.6	916.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus coccolobifolia	81.6	11.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus crassifolia	81.6	292.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus durifolia	81.6	199.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus rugosa	81.6	97.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	81.6	485.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/15 - 31/03/16	Quercus splendens	81.6	10.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001238/15

BITÁCORA: 10/AQ-0053/05/15

Durango, Durango, 07 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSENO6

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO Y SANTA EDUWIGES	D-10-023-FRA-006/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001238/15

BITÁCORA: 10/AQ-0053/05/15

Durango, Durango, 07 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá reforestar 3.00 hectáreas en el 2015 con una densidad de 1100 plantas por hectárea. También en el 2015 deberá realizar trabajos de escarificación en 3.00 ha. Asimismo deberá realizar podas en 10.00 hectáreas en el 2015. En el año 2015, deberá establecer 20 m3 de presas filtrantes. En el año 2015 deberá realizar trabajos de quemas controladas en 5.00 hectáreas. En el 2015, deberá establecer cercado en 3.00 hectáreas. En el mismo año realizará acomodo de desperdicios en 86.10 ha y la suavización de taludes en 50.00 m2 y el acordonamiento en 700 metros lineales.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 9.24 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 4.29 hectáreas para la protección de caminos.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001238/15

BITÁCORA: 10/AQ-0053/05/15

Durango, Durango, 07 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR El Salto. Presente.

UPSE No. 6. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.

ADA/RCQ/AGDOCH/EVR



